

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ABRIL DE 2026

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL****SANCIONADOR****PONENCIA V****EXPEDIENTE:** CNHJ-MICH-109/2026**PARTE ACTORA:** BERTHA YURITZI SOTO MORENO**ASUNTO:** SE NOTIFICA ACUERDO DE DESECHAMIENTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS****A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Desechamiento emitido por la CNHJ, de fecha 16 de abril de 2026, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 19:00 horas del 17 de abril de 2026.

ATENTAMENTE**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZALEZ
SECRETARIO DE PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE ABRIL DE 2026

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL****SANCIONADOR****PONENCIA V****EXPEDIENTE:** CNHJ-MICH-109/2026**PARTE ACTORA:** BERTHA YURITZI SOTO MORENO**ASUNTO:** SE EMITE ACUERDO DE DESECHAMIENTO

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del estado procesal que guarda el presente asunto.

Dicho lo anterior, este Órgano Jurisdiccional emite los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. Presentación del recurso de queja. El día 13 de febrero de 2026, fue presentado vía correo electrónico de esta Comisión el escrito de queja promovido por la **C. BERTHA YURITZI SOTO MORENO**.

SEGUNDO. Del Acuerdo de Prevención. Con fecha 23 de marzo de 2026, esta CNHJ emitió Acuerdo de Prevención dentro del expediente referido, derivado del análisis preliminar del escrito de queja, al advertirse diversas deficiencias en su contenido.

Se otorgó a la promovente un plazo de **setenta y dos (72) horas** para subsanar las omisiones señaladas, sin que se recibiera escrito alguno dentro del término concedido, el cual concluyó el 26 de marzo de 2026. En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento formulado en el Acuerdo de Prevención, teniéndose por precluido su derecho para subsanar el recurso.

¹ En adelante CNHJ, Comisión y/o Comisión Nacional.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 54° del Estatuto de morena, así como en lo dispuesto por el artículo 21, párrafo cuarto, del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, este Órgano Jurisdiccional Partidista determina el desechamiento del Procedimiento Sancionador Electoral, conforme al siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO. El recurso de queja no cumplió con **los requisitos de procedibilidad** establecidos en **los artículos 54° del Estatuto de morena y 19 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia**, por lo cual, no es posible su admisión para trámite.

Toda vez que no se desahogó en tiempo y forma el requerimiento formulado, se actualiza lo previsto en el Acuerdo de Prevención de fecha 23 de marzo de 2026, en los términos siguientes:

“TERCERO. Se apercibe a la parte actora en términos de lo establecido en el artículo 21 párrafo cuarto del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, en el sentido de que, **de no desahogar la presente prevención en tiempo y forma, el recurso de queja se desechará de plano.”**

(Énfasis propio)

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 49° y 54° del Estatuto de morena, así como el artículo 21 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena y demás relativos y aplicables del Reglamento, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Se **DESECHA DE PLANO** el presente Procedimiento Sancionador Electoral, en los términos del considerando **ÚNICO** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Agréguese el presente acuerdo al expediente **CNHJ-MICH-109/2026.**

TERCERO. Notifíquese a la parte actora del presente acuerdo de conformidad con la normativa aplicable para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional por un plazo de **setenta y dos (72) horas**, el presente proveído para efectos de notificación a las partes y demás interesados para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

QUINTO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”

ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA

IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA